

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero de agosto de dos mil veintidós.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Daniel Betancur Guerra y otra
Demandado	Tierra Inmobiliaria S.A.S.
Radicado	05001 40 03 028 2021 01218 00
Providencia	Requiere parte demandante, so pena desistimiento tácito

El Despacho mediante auto del 31 de mayo de 2022 decretó los embargos solicitados y ordenó oficiar a TRANSUNIÓN, para lo cual expidió los oficios respectivos.

El 28 de julio de 2022 la Secretaría del Despacho remitió el oficio No. 673 del 25 de julio de 2022 a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur con copia al abogado de la parte actora, para efectos de que proceda con su radicación presencial y el respectivo pago de los derechos de registro.

En la misma fecha se compartió el expediente digital con el referido profesional del derecho a fin de que tenga acceso a los demás oficios y proceda con su radicación (vía correo electrónico).

Siendo así, SE REQUIERE a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación en inserción por estados del presente auto, allegue la prueba de radicación física del oficio No. 673 del 25 de julio de 2022 y la prueba de entrega vía correo electrónico de los oficios No. 671 y 672 de la misma fecha ante las entidades correspondientes.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se dispondrá la terminación de la actuación por **Desistimiento Tácito**.

### NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:  
Sandra Milena Marin Gallego  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12dc0c527acacd3764c439f573f5abe4a06776193c71d5710d88fe92fa176053**

Documento generado en 01/08/2022 09:17:12 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**